



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 28 de abril de 2000 (10.05)
(OR. fr)

8080/00

LIMITE

PUBLIC 4

TRANSPARENCIA

Asunto: LISTA MENSUAL DE LOS ACTOS DEL CONSEJO
MARZO DE 2000

El presente documento contiene:

- en el **Anexo I**, una lista de los actos legislativos definitivos adoptados por el Consejo en marzo de 2000. Esta lista va acompañada de las declaraciones inscritas en el acta que son accesibles al público (**Anexo II**). En la lista también se mencionan, cuando existen, los votos contrarios y las abstenciones, así como las explicaciones de voto.

Obsérvese que únicamente las actas relativas a la adopción definitiva de los actos legislativos dan fe. Los extractos de las actas mencionadas y la información contenida en los Anexos I y II del presente documento se encuentran a disposición del público en Internet en el sitio "Eudor" (<http://www.eudor.com>; véase la rúbrica "Transparencia de las actividades legislativas del Consejo").

- en el **Anexo III**, una lista de los otros actos ¹ adoptados por el Consejo en marzo de 2000, con mención, en su caso, de los resultados de la votación, las explicaciones de voto y las declaraciones que el Consejo ha decidido poner a disposición del público.

¹ Excepto algunos actos de alcance limitado, tales como decisiones de procedimiento, nombramientos, decisiones de órganos creados por acuerdos internacionales, decisiones presupuestarias específicas, etc.

MARZO DE 2000			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS Y EXPLICACIONES DE VOTO
Sesión n.º 2246 del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros del 13 de marzo de 2000 Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios destinados al consumidor final Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de las entidades de dinero electrónico y su ejercicio	PE-CONS 3605/00 PE-CONS 3604/00 + COR 1 (s)		
Sesión n.º 2247 del Consejo Trabajo y Asuntos Sociales del 13 de marzo de 2000 Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros para el año 2000	6433/00 + COR 1 (d)	12/00	
Actos legislativos adoptado tras la segunda lectura del Parlamento Europeo en el marco del procedimiento de codecisión Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a la máquinas de uso al aire libre (15.03.00)	Ref. doc. 7019/00		

MARZO DE 2000			
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS Y EXPLICACIONES DE VOTO
Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 64/432/CEE del Consejo relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina (15.03.00)	Ref. docs 7020/00 PE-CONS 3607/00 + COR 1		
Directiva del Parlamento Europeo por la que se modifican las Directivas 79/373/CEE del Consejo relativa a la comercialización de los piensos compuestos y 96/25/CE sobre la circulación de materias primas para la alimentación animal (15.03.00)	Ref. docs 7021/00 PE-CONS 3616/00		
Sesión n.º 2249 del Consejo de Asuntos Generales del 20 de marzo de 2000			
Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 737/90 relativo a las condiciones de importación de productos agrícolas originarios de países terceros como consecuencia del accidente ocurrido en la central nuclear de Chernobil	6361/00 + COR 1 (f,d,nl,en,es,p,fi,s)	13/00	
Decisión del Consejo que modifica la Decisión 97/787/CE por la que se concede asistencia financiera excepcional a Armenia y Georgia, con objeto de hacerla extensiva a Tayikistán	6485/00	14/00, 15/00, 16/00	
Decisión del Consejo por la que se autoriza al Reino de los Países Bajos a aplicar una excepción al artículo 11 de la Sexta Directiva (77/388/CEE) en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios	5541/00 + COR 1 (f, nl)		

MARZO DE 2000				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS Y EXPLICACIONES DE VOTO	
Sesión n.º 2250 del Consejo de Agricultura del 20 de marzo de 2000				
Decisión del Consejo por la que se designa un instituto específico responsable de fijar los criterios necesarios para la normalización de las pruebas serológicas de control de la eficacia de las vacunas antiirrágicas	6619/00 + COR 1 (fi)	17/00	En contra D, A	
Decisión del Consejo relativa a las ayudas concedidas en Italia por la RIBS S.p.A., de conformidad con la Ley nacional n.º 700 de 19 de diciembre de 1983, para el saneamiento del sector de la remolacha azucarera	6943/00	18/00	Abstención FIN, DK, NL	
Sesión n.º 2251 del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del 27 de marzo de 2000				
Decisión del Consejo por la que se autoriza al Director de Europol a entablar negociaciones sobre acuerdos con Estados terceros y organismos no relacionados con la Unión Europea	13107/99 + COR 1	19/00, 20/00		
Decisión del Consejo por la que se aprueba un Reglamento financiero que rige los aspectos presupuestarios de la gestión, por parte del Secretario General Adjunto del Consejo, de los contratos celebrados por este último, en su calidad de representante de determinados Estados miembros, en lo que se refiere a la instalación y al funcionamiento de la infraestructura de comunicación para el entorno de Schengen, "SISNET"	7027/00	21/00		

MARZO DE 2000				
ACTOS LEGISLATIVOS DEFINITIVOS	TEXTOS ADOPTADOS	DECLARACIONES	VOTOS Y EXPLICACIONES DE VOTO	
Decisión del Consejo relativa a la mejora del intercambio de información para combatir los documentos de viaje falsos	6840/00	22/00	En contra D	
Reglamento del Consejo por el que se establecen disposiciones para intensificar el diálogo sobre la política pesquera común con la industria y los demás grupos interesados	5980/00 + REV 1 (s) + COR 1 (fi)	23/00		
Reglamento del Consejo relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos para determinados productos de la pesca	7017/00	24/00		
Sesión n.º 2253 del Consejo de Medio Ambiente del 30 de marzo de 2000				
Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE sobre el Sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido - Disposiciones transitorias acordadas a la República de Austria y a la República Portuguesa	7025/00			
Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Países Bajos a aplicar un tipo impositivo reducido en los impuestos especiales para determinados hidrocarburos que se utilizan para usos específicos, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la Directiva 92/81/CEE	6725/00			

DECLARACIÓN 12/00**Declaración común del Consejo y de la Comisión**

"Con ánimo de hacer posible una evaluación de la aplicación de las directrices que sea eficaz y al mismo tiempo pueda implicar a todos los agentes institucionales previstos por el Tratado, el Consejo y la Comisión convienen en que los informes contemplados en el apartado 3 del artículo 128 del Tratado deberán presentarse, en la medida de lo posible, antes del 1 de mayo de 2000. El Comité de Empleo se encargará de las modalidades prácticas del proceso.

En 2000, los informes presentados por los Estados miembros contendrán un resumen de las principales medidas adoptadas para llevar a cabo los planes de acción nacionales de 1999, los resultados más significativos obtenidos y la descripción de las adaptaciones incorporadas al plan de acción nacional para recoger los cambios introducidos por las directrices del año 2000.

Dichos informes describirán también el modo en que se han tenido en cuenta las recomendaciones del Consejo de 1999 en la aplicación de las políticas de los Estados miembros.

El Consejo toma nota de la intención de la Comisión de adoptar a mediados de septiembre de 2000 su propuesta de informe conjunto sobre el empleo y sus propuestas de directrices para 2001 y de recomendaciones."

DECLARACIÓN 13/00**Declaración de la Delegación alemana**

"La República Federal de Alemania acoge con satisfacción la prórroga por diez años del Reglamento (CEE) n.º 737/90, hasta el 31 de marzo de 2010. Lamenta que se suprima, en el caso de productos concentrados o deshidratados, el límite de 600 Bq/kg para todos los demás productos alimenticios en cuestión, y que la tolerancia máxima de radiactividad acumulada se calcule sobre la base del producto reconstituido listo para el consumo. Esto complicará la supervisión de los productos alimenticios y puede llevar a una disminución en la protección del público en general contra productos alimenticios con más alto nivel de contaminación."

DECLARACIÓN 14/00**Declaración de la Comisión**

"En circunstancias excepcionales, la Comisión, previa consulta con el Comité Económico y Financiero, podrá decidir solicitar reducciones de la posición deudora neta de los países beneficiarios, que serán inferiores a los importes del préstamo por desembolsar."

DECLARACIÓN 15/00**Declaración de la Comisión**

"Mediante el procedimiento presupuestario habitual o mediante solicitudes de transferencia, la Comisión intentará obtener anualmente de la autoridad presupuestaria los importes de préstamos correspondientes, con arreglo a la Decisión del Consejo. No obstante, los importes de préstamo que realmente se desembolsen dependerán de que los países beneficiarios respeten las condiciones políticas que conlleva la ejecución de la ayuda."

DECLARACIÓN 16/00**Declaración de la Comisión**

"A fin de garantizar la coherencia con la política general de la CE respecto de Tayikistán, se propone que el calendario de ejecución de esta ayuda financiera excepcional se corresponda con la condicionalidad política que se aplica a otras formas de ayuda de la CE a Tayikistán (a excepción de la ayuda estrictamente humanitaria). Por consiguiente, antes de la ejecución efectiva de la citada ayuda, se deberán tener debidamente en cuenta los progresos realizados en el proceso de paz entre tayikos, con arreglo al acuerdo de paz general de 27 de junio de 1997, incluido, en particular, el resultado de las elecciones parlamentarias de febrero de 2000."

DECLARACIÓN 17/00

1. "La Delegación alemana no tiene ninguna objeción contra la designación de un laboratorio comunitario de referencia ni contra la elección del Laboratorio de estudios sobre la rabia y la patología de los animales salvajes, de Malzéville (Francia), como laboratorio de referencia para la rabia.

Sin embargo, considera que la competencia de dicho laboratorio de referencia no debe exceder las competencias atribuidas a los laboratorios comunitarios de referencia para otras epizootias.

Debe subrayarse el "carácter de prestación de servicios" del laboratorio de referencia para los laboratorios nacionales (preparación y puesta a disposición de los reactivos normalizados, creación de bases de cepas virales, organización de pruebas entre laboratorios con los laboratorios de referencia nacionales). Las competencias del laboratorio de referencia respecto a las relaciones con los terceros países interfieren en el trabajo hasta ahora realizado por el Centro de vigilancia y de investigación de la rabia que colabora con la OMS, así como en el del Servicio Internacional de Epizootias de la Oficina de Investigación federal para las epizootias virales. Conviene reservar únicamente a las autoridades nacionales la autorización nacional de laboratorios para la realización de investigaciones específicas de ciertas serologías (como en el caso de otras epizootias).

Por estos motivos, la Delegación alemana vota en contra de la propuesta".

2. "La Delegación austríaca suscribe esta declaración".

DECLARACIÓN 18/00**Declaración de la Comisión**

"Es la primera vez que el Consejo, en el marco de un régimen de ayudas, no tiene en cuenta una decisión de la Comisión encaminada a recuperar ayudas estatales. Esto plantea una cuestión fundamental que deberá estudiar la Comisión. Por ello, la Comisión se reserva el derecho de emprender una acción contra la Decisión de día de la fecha."

DECLARACIÓN 19/00**Declaración del Consejo relativa a las relaciones entre Europol y Estados terceros y organismos no relacionados con la Unión Europea**

"El Consejo reconoce la importancia concedida a una rápida formalización de las relaciones entre Europol y terceros Estados y organismos no relacionados con la Unión Europea.

Con arreglo al apartado 3 del artículo 3 conjuntamente con el apartado 2 del artículo 2 del Acto del Consejo de 12 de marzo de 1999 por el que se fijan las normas para la transmisión por Europol de datos personales a Estados y organismos terceros, el Consejo tendrá en cuenta la legislación y la práctica administrativa en materia de protección de datos del tercer Estado u organismo no relacionado con la Unión Europea a la hora de llegar a su decisión de autorizar al Director de Europol a entablar negociaciones oficiales con dicho Estado tercero u organismo no relacionado con la Unión Europea en relación con acuerdos en los que se prevea la transmisión de datos personales por parte de Europol.

Para que el Consejo pueda estudiar debidamente si existen obstáculos para el inicio de dichas negociaciones en relación con los terceros Estados y los organismos no relacionados con la Unión Europea que se menciona en el apartado 1 del artículo 2 de la Decisión 1999/ /CE del Consejo de 1999, se ruega a Europol que prepare informes y los someta al Consejo sobre las legislaciones y prácticas administrativas en materia de protección de datos en dichos terceros Estados y organismos no relacionados con la Unión Europea.

El Consejo invita a la Comisión a que preste su asistencia en la preparación de dichos informes, facilitando cualquier información pertinente de la que esté en posesión."

DECLARACIÓN 20/00**Declaración del Consejo relativa a la prioridad que ha de concederse a Estados terceros y organismos no relacionados con la Unión Europea**

"El Consejo considera que el Consejo de Administración de Europol, cuando adopte la decisión con arreglo al apartado 1 del artículo 3 en conexión con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 2 de la Decisión 1999/ /CE del Consejo de ... de ... de 1999, ha de conceder prioridad a los países candidatos a la adhesión, a los socios que cooperan en Schengen (Islandia y Noruega), a Suiza y a Interpol."

DECLARACIÓN 21/00**Declaración del Consejo**

"El presente Reglamento financiero no afectará al mandato de los Grupos "SIS" y "Cuestiones técnicas SIS". "

DECLARACIÓN 22/00**Declaración de la Comisión**

"La Comisión lamenta que el Consejo, tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, no haya tenido en cuenta las observaciones relativas a la base jurídica pertinente. A semejanza de lo observado por el Parlamento Europeo en su dictamen, la Comisión estima que es preciso diferenciar las cuestiones metodológicas operativas que ejercitan los servicios de los Estados miembros del objetivo general perseguido por un instrumento jurídico. En el presente caso, la referencia a la mejora de la información en materia de documentos de viaje remite de forma objetiva a las disposiciones pertinentes de los artículos 62 y 63 del TCE en materia de control del cruce de las fronteras exteriores y de lucha contra la inmigración clandestina.

La Comisión recuerda que, con arreglo a jurisprudencia constante del Tribunal de Justicia, la elección de la base jurídica de un acto comunitario debe basarse en criterios objetivos. La Comisión estima que tales criterios objetivos abogan por la utilización del artículo 63(3) del Tratado CE como base jurídica de la Decisión que nos ocupa, ya que el objetivo implícito del acto es, ante todo, la lucha contra la inmigración clandestina.

La Comisión considera asimismo que el quinto considerando del proyecto de Decisión es innecesario, puesto que no justifica parte alguna del dispositivo del acto. Su contenido es, además, parcialmente contrario al derecho comunitario y, en concreto, a los artículos 2 y 3 de la Directiva n.º 68/360.

Dadas las circunstancias, la Comisión tiene intención de reservarse el ejercicio de los derechos de que dispone en virtud del Tratado CE".

DECLARACIÓN 23/00**Declaración de la Delegación alemana**

"Alemania rechaza el Reglamento especialmente por razones vinculadas a la financiación de las reuniones preparatorias."

DECLARACIÓN 24/00**Declaración de la Comisión**

"La Comisión se compromete a estudiar, antes del final de abril de 2000, la situación del abastecimiento de gambas de la especie *Penaeus*, teniendo en cuenta la producción comunitaria y las posibilidades de importación procedentes de los países preferenciales, y a presentar, en su caso, las propuestas pertinentes."

MARZO DE 2000	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Sesión n.º 2246 del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros del 13 de marzo de 2000	
Decisión del Consejo sobre la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, relativo al Protocolo n.º 2 del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza Doc. 5133/2/00 REV 2	
Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 2398/97 por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de ropa de cama de algodón originaria de Egipto, de la India y de Pakistán Doc. 6119/00	
Reglamento (CE) del Consejo relativo al reparto de las cantidades de cereales previstas en el Convenio de ayuda alimentaria de 1995 (1.7.1998 a 30.6.1999) Docs 5298/00, 6056/00 Anexo	
Relaciones con los Estados ACP y los PTU • Recomendación del Consejo por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (1984) (sexto FED) para el ejercicio 1998 Doc. 6536/00 • Recomendación del Consejo por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (1989) (séptimo FED) para el ejercicio 1998 Doc. 6537/00 • Recomendación del Consejo por la que se aprueba la ejecución por la Comisión de las operaciones del Fondo Europeo de Desarrollo (1995) (octavo FED) para el ejercicio 1998 Doc. 6538/00	
Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales Doc. 6417/00	
Reglamento del Consejo relativo a la aplicación de medidas en el marco de la estrategia de preadhesión para la República de Chipre y la República de Malta Doc. 6415/00 + COR 1 (f,dk,es,gr,i,nl,p,s,fi)	

MARZO DE 2000	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Dictamen del Consejo sobre el Programa de estabilidad actualizado de Francia (2000-2003) Doc. 6935/00 Dictamen del Consejo sobre el Programa de estabilidad actualizado de Luxemburgo (1999-2003) Doc. 6936/00 Dictamen del Consejo sobre el Programa de estabilidad actualizado de Portugal (2000-2004) Doc. 6937/00 Sesión n.º 2248 del Consejo de Mercado Interior del 16 de marzo de 2000 Decisión del Consejo relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Tratado de la OMPI sobre derecho de autor y del Tratado de la OMPI sobre interpretaciones o ejecuciones y fonogramas Doc. 11221/99 + COR 1 + COR 2 (el) + COR 3 (el) + COR 4 (fi) 1. <u>Declaración del Consejo y los Estados miembros en relación con el artículo 2</u> <i>"El Consejo y los Estados miembros se informarán periódicamente del estado de los procedimientos de ratificación de los Tratados TDA y TF en los Estados miembros, de forma que el depósito de los instrumentos de celebración o de ratificación de la Comunidad y de sus Estados miembros se produzca simultáneamente. En caso de retraso importante, el Consejo y los Estados miembros estudiarán las medidas que deban adoptarse."</i> 2. <u>Declaración del Consejo, de la Comisión y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo en relación con el artículo 3</u> <i>"Cuando las Asambleas traten cuestiones que afecten a los derechos y obligaciones de las partes contratantes respecto de un ámbito que dependa al mismo tiempo de la competencia de los Estados miembros y de la Comunidad Europea, el Consejo, la Comisión y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo confirmarán su obligación recíproca de cooperar estrechamente con arreglo al Tratado CE y a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.</i> <i>Con el fin de cumplir esta obligación, el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo se esforzarán por alcanzar una posición común adoptada de común acuerdo.</i> <i>Si no se alcanzare una posición común, los Estados miembros se abstendrán de expresar opiniones que perjudiquen la consecución de los objetivos del Tratado CE."</i>	

MARZO DE 2000	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Sesión n.º 2249 del Consejo de Asuntos Generales del 20 de marzo de 2000 Ampliación - Decisión del Consejo relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión con la República de Chipre Doc. 6420/00 - Decisión del Consejo relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la Asociación para la Adhesión con la República de Malta Doc. 6421/00 Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 94/942/PESC referente al control de las exportaciones de productos de doble uso Doc. 6366/00 Decisión del Consejo por la que se complementa la Decisión 98/627/PESC sobre una acción específica de la Unión en el ámbito de la ayuda a la retirada de minas Doc. 6688/00 Posición Común del Consejo por la que se prorroga la Posición Común 1999/206/PESC relativa a Etiopía y Eritrea Doc. 6872/00 Reglamento (CE, CECA, Euratom) del Consejo que modifica el Reglamento (CE, Euratom, CECA) n.º 259/68 por el que se establecen el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades Doc. 8268/99 Reglamento del Consejo por el que se suspende, durante un período determinado, el Reglamento (CE) n.º 2151/1999 por el que se prohíben los vuelos entre los territorios de la Comunidad y el territorio de la República Federativa de Yugoslavia excepto la República de Montenegro y la provincia de Kosovo y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1294/1999 y n.º 2111/1999 en lo relativo a los pagos y suministros en relación con los vuelos durante el período de suspensión Doc. 6870/00	

MARZO DE 2000	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Sesión n.º 2250 del Consejo de Agricultura del 20 de marzo de 2000 Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE del Consejo, relativas al sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales, y las Directivas 77/452/CEE, 77/453/CEE, 78/686/CEE, 78/687/CEE, 78/1026/CEE, 78/1027/CEE, 80/154/CEE, 80/155/CEE, 85/384/CEE, 85/432/CEE, 85/433/CEE y 93/16/CEE del Consejo, relativas a las profesiones de enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico Doc. 5103/2/00 REV 2	
Sesión n.º 2251 del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del 27 de marzo de 2000 Reglamento del Consejo relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos pesqueros originarios de Ceuta Doc. 6683/00 Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la protección delantera contra el empotramiento de los vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE Doc. 5378/00 + COR 1	
Sesión n.º 2252 del Consejo de Transportes del 28 de marzo de 2000 Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos mínimos aplicables al examen de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable • Aprobación de las enmiendas del Parlamento Europeo en segunda lectura por el Consejo Docs Ref. 6243/00, PE-CONS 3610/00	

MARZO DE 2000	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
Transportes terrestres: paquete ferroviario • Posiciones Comunes aprobadas por el Consejo con vistas a la adopción de tres Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo por las que se modifican las Directivas 91/440/CEE y 95/18/CEE y relativas a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad Docs 5386/00 + COR 1 (nl), 5387/00, 5388/00 + COR 1 (nl) + COR 2 (en) <u><i>Explicación de voto de la Delegación portuguesa</i></u> <i>"La aprobación de las Directivas que constituyen el paquete ferroviario ha tenido como principal consecuencia la apertura del acceso a la infraestructura, prevista en la Directiva por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE, estando destinadas las demás Directivas a completar y a precisar esta última.</i> <i>No obstante, es esencial, para que se concrete dicha apertura, que las condiciones de acceso a la infraestructura queden garantizadas de conformidad con los principios de equidad y de no discriminación.</i> <i>Como han preconizado el Parlamento Europeo y la Comisión en su propuesta modificada, Portugal siempre ha mantenido que la solución que mejor permitiría conseguir dicho objetivo consiste en separar en dos entidades diferentes la gestión de la infraestructura y la explotación de los servicios de transporte ferroviario.</i> <i>Considerando que la solución aprobada en el Consejo de diciembre de 1999 no garantiza suficientemente la aplicación de los principios mencionados anteriormente, Portugal se abstiene en la votación sobre la modificación de la Directiva 91/440/CEE y solicita que la presente explicación de voto se adjunte a la Posición común cuando se transmita al Parlamento Europeo".</i> Sesión n.º 2253 del Consejo de Medio Ambiente del 30 de marzo de 2000 Posición Común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente Doc. 5685/00 Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre criterios mínimos de las inspecciones mediambientales en los Estados miembros 5684/00 + COR 1 (fi)	Abstención P

MARZO DE 2000	
OTROS ACTOS	Votos hechos públicos
- Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la ampliación de la Red común de comunicación/Interfaz común de sistemas (CCN/CSI), en el marco del Convenio relativo a un régimen común de tránsito Doc. 6267/2/00 REV 2 + COR 1 (es) - Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República Checa sobre la ampliación de la Red común de comunicación/Interfaz común de sistemas (CCN/CSI), en el marco del Convenio relativo a un régimen de tránsito común Doc. 6268/1/00 REV 1	